

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 141

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval Bancario emitido por el Banco de Santander en la Depositaria Provincial, con fecha 8 de febrero de 1980 por un importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS, para responder de la obra de "Abastecimiento de aguas en Santa María de los Caballeros".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
 El secretario general, **Ilegible**.

Número 142

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en la Depositaria Provincial, con fecha 12 de febrero de 1980 por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESETAS para responder de la obra de "Abastecimiento de aguas en Cebreros".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones

quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 21 de enero de 1982.
 El secretario general, **Ilegible**.

Número 168

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en la Depositaria Provincial, con fecha 12 de febrero de 1980 por un importe de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTAS PESETAS para responder de la obra de "Ampliación red de distribución en El Tiemblo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Avila, 22 de enero de 1982.
 El secretario general, **Ilegible**.

Número 183

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO SEPULTURERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

B A S E S

PRIMERA.— Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad previo examen de aptitud, de una plaza vacante de operario sepulturero, más las vacantes que

se produzcan hasta el momento de verificarse los ejercicios de la oposición, clasificada en el Grupo C) Administración Especial, Subgrupo 11.—Cementerio; con la retribución correspondiente al coeficiente 1.3., pagas extraordinarias y demás emolumentos que determina la Legislación vigente y los que con carácter general tenga establecidos la Corporación para sus funcionarios. También se concede vivienda gratuita anéxa al Cementerio, que obligatoriamente habrá de ocuparse por el funcionario que resulte designado.

SEGUNDA.— Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.^a—Observar buena conducta.
- 5.^a—Carecer de antecedentes penales.

6.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.— El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o un miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del

Profesorado Oficial del Estado; concejal delegado del Cementerio; arquitecto municipal; secretario de la Corporación.

SECRETARIO: Un funcionario técnico administrativo, que ostentará la representación de los funcionarios.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de **DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS**; en concepto de derechos de examen.

Bastará que los interesados aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de **TREINTA DIAS HABLES** a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en realizar tra-

bajos elementales de albañilería y jardinería, dándose para ello una hora.

NOVENA.—Será obligación de quien obtenga el cargo realizar los pequeños trabajos de albañilería y similares que surjan dentro del recinto del Cementerio.

DECIMA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 2,5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMOTERCERA.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurren en cada uno tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

DECIMOCUARTA.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de **TREINTA DIAS**, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOQUINTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su

lugar la Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOSEXTA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Artículo 3º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEPTIMA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 20 de enero de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 185

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala Tercera de lo
Contencioso-Administrativo
MADRID
PRESIDENCIA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Merlo Tejedor, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Piedralaves, Avila, de 13 de agosto de 1981 por el que se denegó licencia de obras para construir un edificio destinado a tres viviendas y local comercial en la calle Dimas de Madariaga número 95 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el núm. 1.353 de 1.981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 95

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

POBLACIONES DE HECHO Y DE DERECHO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, SEGÚN LA RENOVACION PADRONAL REFERIDA AL DIA 1 DE MARZO DE 1981.

En cumplimiento del artículo 103 apartado C) del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a continuación se inserta la relación de los municipios de la provincia con las poblaciones de HECHO y DERECHO, resultantes de la Renovación Padronal, referida al día 1 de Marzo de 1.981. Dichas poblaciones coinciden con las derivadas del Censo de Población de igual fecha, cuyas cifras han sido declaradas oficiales por Decreto 3114/1.981, de 27 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de Diciembre de 1.981.

M U N I C I P I O		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
Nº	DENOMINACION	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
1	Adanero	216	200	416	232	211	443
2	Adrada (La)	846	776	1.622	887	806	1.693
5	Albornos	163	145	308	172	157	329
7	Aldeanueva de Santa Cruz ...	145	135	280	155	154	309
8	Aldeaseca	225	210	435	228	213	441
10	Aldehuela (La)	194	181	375	206	191	397
12	Amavida	147	145	292	147	145	292
13	Arenal (El)	564	568	1.132	635	620	1.255
14	Arenas de San Pedro	3.209	3.189	6.398	3.328	3.276	6.604
15	Arevalillo	128	130	258	128	130	258
16	Arévalo	3.131	3.617	6.748	3.249	3.330	6.579
17	Aveinte	96	95	191	100	98	198
18	Avellaneda	43	58	101	50	67	117
19	A V I L A	20.470	21.265	41.735	19.431	20.742	40.173
21	Barco de Avila	1.181	1.200	2.381	1.308	1.276	2.584
22	Barraco (El)	1.058	979	2.037	1.149	1.065	2.214
23	Barrmán	202	166	368	202	166	368
24	Becedas	314	320	634	358	353	711
25	Becedillas	130	108	238	132	110	242
26	Bercial de Zapardiel	201	213	414	207	218	425
27	Berlanas (Las)	245	222	467	225	223	448
29	Bernuy-Zapardiel	172	155	327	172	155	327
30	Berrocalejo de Aragón	17	22	39	20	23	43
33	Blascomillán	198	208	406	236	243	479
34	Blasconuño de Matababras ...	19	18	37	19	18	37
35	Blascosancho	118	115	233	118	115	233
36	Bohodón (El)	149	127	276	156	128	284
37	Bohoyo	420	339	759	452	416	868
38	Bonilla de la Sierra	164	137	301	170	144	314
39	Brabos	56	45	101	56	45	101
40	Bularros	99	84	183	101	84	185
41	Burgohondo	722	700	1.422	772	765	1.537
42	Cabezas de Alambre	166	154	320	165	157	322
43	Cabezas del Pozo	138	136	274	138	136	274
44	Cabezas del Villar	368	329	697	391	350	741
45	Cabizuela	92	81	173	92	81	173
46	Canales	51	52	103	51	52	103
47	Canaleja	2.619	2.634	5.253	2.659	2.660	5.319
48	Cantiveros	194	200	394	195	200	395
49	Cardañosa	382	329	711	387	333	720
51	Carrera (La)	200	183	383	207	189	396

BOLETIN OFICIAL DE AVILA

M U N I C I P I O S		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
Nº	DENOMINACION	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
52	Casas del Puerto de Villatoro	84	68	152	84	68	152
53	Casasola	165	143	308	165	143	308
54	Casavieja	934	937	1.871	962	953	1.915
55	Casillas	539	522	1.061	576	537	1.113
56	Castellanos de Zapardiel ..	108	98	206	108	98	206
57	Cebreros	1.696	1.669	3.365	1.721	1.681	3.402
58	Cepeda la Mora	107	82	189	116	105	221
59	Cillan	84	81	165	98	98	196
60	Cisla	155	154	309	155	154	309
61	Colilla (La)	144	127	271	145	128	273
62	Collado de Contreras	185	175	360	185	175	360
63	Collado del Mirón	85	82	167	87	83	170
64	Constanzana	134	106	240	136	108	244
65	Crespos	401	343	744	447	387	834
66	Cuevas del Valle	328	308	636	368	325	693
67	Chamartin	72	73	145	81	82	163
69	Donjimeno	81	73	154	81	73	154
70	Donvidas	52	58	110	55	60	115
72	Espinosa de los Caballeros.	77	63	140	77	63	140
73	Flores de Avila	319	284	603	347	325	672
74	Fontiveros	617	611	1.228	617	611	1.228
75	Fresnedilla	75	74	149	86	93	179
76	Fresno (El)	226	214	440	228	214	442
77	Fuente el Sauz	206	204	410	208	205	413
78	Fuentes de Año	159	163	322	159	163	322
79	Gallegos de Altamiro	104	86	190	105	86	191
80	Gallegos de Sobrinos	76	83	159	83	87	170
81	Garganta del Villar	61	51	112	69	64	133
82	Gavilanes	460	394	854	465	401	866
83	Gemuño	165	150	315	167	150	317
84	Gilbuena	122	97	219	139	113	252
85	Gilgarcia	52	49	101	52	49	101
86	Gimialcón	110	105	215	110	105	215
87	Gotarrendura	91	164	255	93	165	258
88	Grandes y San Martín	45	46	91	46	49	95
89	Guisando	450	456	906	478	474	952
90	Gutierrez-Muñoz	88	88	176	88	88	176
92	Hernansancho	134	131	265	142	136	278
93	Herradón (El)	252	239	491	268	260	528
94	Herreros de Suso	226	236	462	236	242	478
95	Higuera de las Dueñas	172	157	329	193	179	372
96	Hija de Dios (La)	102	78	180	102	78	180
97	Horcajada (La)	590	586	1.176	596	599	1.195
99	Horcajo de las Torres	572	483	1.055	585	508	1.093
100	Hornillo (El)	272	266	538	282	278	560
101	Hoyocaseró	285	254	539	300	272	572
102	Hoyo de Pinares (El)	1.304	1.228	2.532	1.306	1.228	2.534
103	Hoyorredondo	117	122	239	119	123	242
104	Hoyos del Collado	48	31	79	48	31	79
105	Hoyos del Espino	190	179	369	211	200	411
106	Hoyos de Miguel Muñoz	38	32	70	49	40	89
107	Hurtumpascual	92	82	174	114	110	224
108	Junciana	61	63	124	67	72	139
109	Langa	356	289	645	356	291	647
110	Lanzahita	451	428	879	479	462	941
112	Losar del Barco (El)	133	97	230	154	121	275
113	Llanos de Tormes (Los)	95	87	182	106	98	204

M U N I C I P I O S		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
Nº	DENOMINACION	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
114	Madrigal de las Altas Torres	1.107	1.083	2.190	1.167	1.128	2.295
115	Maello	343	329	672	395	399	794
116	Malpartida de Corneja	182	180	362	185	179	364
117	Mambias	173	149	322	176	149	325
118	Mancera de Arriba	119	99	218	142	128	270
119	Manjabálago	56	57	113	74	79	153
120	Marlín	39	33	72	39	33	72
121	Martiherrero	239	187	426	120	121	241
122	Martinez	169	174	343	169	174	343
123	Mediana de Voltoya	70	53	123	77	58	135
124	Medinilla	193	191	384	205	207	412
125	Mengamuñoz	40	47	87	47	52	99
126	Mesegar de Corneja	85	80	165	87	83	170
127	Miñares	570	519	1.089	597	549	1.146
128	Mingorría	347	329	676	347	329	676
129	Mirón (El)	249	228	477	262	235	497
130	Mironcillo	98	77	175	103	83	186
131	Mirueña de los Infanzones ..	155	155	310	164	169	333
132	Mombeltrán	691	617	1.308	750	678	1.428
133	Monsalpe	96	89	185	97	89	186
134	Moraleja de Matacabras	55	58	113	55	58	113
135	Muñana	376	350	726	377	353	730
136	Muñico	106	91	197	129	109	238
138	Muñogalindo	267	225	492	278	240	518
139	Muñogrande	81	70	151	81	70	151
140	Muñomer del Peco	66	50	116	72	52	124
141	Muñopepe	66	63	129	71	65	136
142	Muñosancho	131	145	276	136	149	285
143	Muñotello	119	95	214	119	95	214
144	Narrillos del Alamo	130	117	247	137	121	258
145	Narrillos del Rebollar	52	48	100	59	59	118
147	Narros del Castillo	186	157	343	186	157	343
148	Narros del Puerto	49	41	90	49	41	90
149	Narros de Saldueña	136	136	272	148	142	290
151	Navacepedilla de Corneja ...	118	102	220	118	102	220
152	Nava de Arévalo	648	574	1.222	648	577	1.225
153	Nava del Barco	163	160	323	164	160	324
154	Navadijos	48	45	93	59	59	118
155	Navaescurial	89	70	159	90	71	161
156	Navahondilla	67	59	126	67	61	128
157	Navalacruz	211	242	453	237	253	490
158	Navalmoral	346	318	664	392	379	771
159	Navalonguilla	347	330	677	354	342	696
160	Navalosa	320	294	614	338	326	664
161	Navalperal de Pinares	482	513	995	492	513	1.005
162	Navalperal de Tormes	98	105	203	98	110	208
163	Navaluenga	1.045	979	2.024	1.106	1.069	2.175
164	Navaquesera	35	34	69	37	39	76
165	Navarredonda de Gredos	316	295	611	316	318	634
166	Navarredondilla	184	197	381	195	205	400
167	Navarrevisca	259	209	468	305	258	563
168	Navas del Marqués (Las)	1.969	1.919	3.888	2.047	1.971	4.018
169	Navatalgordo	716	617	1.333	719	631	1.350
170	Navatejares	92	99	191	102	114	216
171	Neila de San Miguel	93	88	181	100	93	193
172	Niharra	118	120	238	141	133	274

M U N I C I P I O S		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
Nº	DENOMINACION	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
173	Ojos-Blancos	13	16	29	14	17	31
174	Orbita	75	65	140	75	65	140
175	Oso (El)	162	154	316	170	158	328
176	Padiernos	187	159	346	189	157	346
177	Pajares de Adaja	118	112	230	124	121	245
178	Palacios de Goda	307	320	627	326	334	660
179	Papatrigo	209	228	437	216	237	453
180	Parral (El)	82	92	174	85	95	180
181	Pascualcobo	52	43	95	52	43	95
182	Pedro Bernardo	974	873	1.847	1.076	977	2.053
183	Pedro Rodriguez	132	140	272	132	140	272
184	Peguerinos	235	220	455	235	220	455
185	Peñalba de Avila	100	91	191	105	95	200
186	Piedrahita	1.146	1.159	2.305	1.149	1.160	2.309
187	Piedralaves	1.059	1.037	2.096	1.122	1.084	2.206
188	Poveda	83	74	157	83	74	157
189	Poyales del Hoyo	414	437	851	456	480	936
190	Pozanco	46	39	85	46	39	85
191	Pradosegar	140	124	264	140	124	264
192	Puerto Castilla	125	134	259	126	134	260
193	Rasuerós	264	249	513	276	260	536
194	Riocabado	146	111	257	150	111	261
195	Riofrio	236	200	436	250	217	467
196	Rivilla de Barajas	68	56	124	71	60	131
197	Salobral	61	70	131	66	72	138
198	Salvadios	102	98	200	102	98	200
199	San Bartolomé de Bejar ...	67	75	142	72	79	151
200	San Bartolomé de Corneja .	110	106	216	112	106	218
201	San Bartolomé de Pinares .	475	429	904	485	435	920
204	Sanchidrian	469	506	975	466	506	972
205	Sanchorreja	100	82	182	107	89	196
206	San Esteban de los Patos .	60	46	106	60	46	106
207	San Esteban del Valle	542	508	1.050	658	643	1.301
208	San Esteban de Zapardiel .	85	75	160	85	75	160
209	San García de Ingelmos ...	129	113	242	146	135	281
210	San Juan de la Encinilla .	104	108	212	107	108	215
211	San Juan de la Nava	429	409	838	432	408	840
212	San Juan del Molinillo ...	419	370	789	448	393	841
213	San Juan del Olmo	144	125	269	157	137	294
214	San Lorenzo de Tormes	62	58	120	65	58	123
215	San Martín de la Vega del- Alberche	185	154	339	229	205	434
216	San Martín del Pimpollar .	160	133	293	195	162	357
217	San Miguel de Corneja	88	78	166	90	79	169
218	San Miguel de Serrezuela .	176	155	331	176	155	331
219	San Pascual	58	44	102	63	51	114
220	San Pedro del Arroyo	295	289	584	305	304	609
221	Santa Cruz del Valle	309	310	619	401	408	809
222	Santa Cruz de Pinares	160	113	273	161	115	276
224	Santa María del Arroyo ...	94	100	194	98	108	206
225	Santa María del Berrocal .	424	438	862	420	437	857
226	Santa María de los Caballe ros.	183	185	368	220	197	417
227	Santa María del Tietar ...	179	166	345	191	176	367
228	Santiago del Collado	246	174	420	248	179	427
229	Stº Domingo de las Posadas	67	63	130	77	67	144

MUNICIPIOS		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
Nº	DENOMINACION	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
231	San Vicente de Arévalo ...	147	141	288	148	141	289
232	Serrada (La)	99	98	197	103	99	202
233	Serranillos	282	258	540	298	288	586
234	Sigeres	47	60	107	47	60	107
235	Sinlabajos	175	135	310	175	136	311
236	Solana de Avila	203	207	410	205	207	412
237	Solana de Rioalmar	177	146	323	217	188	405
238	Solosancho	707	612	1.319	761	688	1.449
239	Sotalvo	163	148	311	177	161	338
240	Sotillo de la Adrada	1.525	1.511	3.036	1.594	1.556	3.150
241	Tiemblo (El)	1.832	1.863	3.695	1.912	1.915	3.827
242	Tiñosillos	382	360	742	389	361	750
243	Tolbaños	120	131	251	121	131	252
244	Tormellas	102	95	197	104	99	203
245	Tornadizos de Avila	181	192	373	186	194	380
246	Tórtoles.....	118	115	233	119	118	237
247	Torre (La)	314	285	599	337	306	643
249	Umbrias	123	125	248	124	125	249
251	Vadillo de la Sierra	135	128	263	170	155	325
252	Valdecasa	72	71	143	77	73	150
253	Vega de Santa María	88	73	161	88	73	161
254	Velayos	186	191	377	194	197	391
256	Villaflor	118	120	238	123	129	252
257	Villafranca de la Sierra ..	169	145	314	172	146	318
258	Villantueva de Gómez	115	127	242	123	147	275
259	Villanueva del Aceral	130	136	266	132	136	268
260	Villanueva del Campillo ..	148	133	281	165	144	309
261	Villar de Corneja	71	83	154	71	83	154
262	Villarejo del Valle	276	249	525	289	267	556
263	Villatoro	153	131	284	159	137	296
264	Viñegra de Moravia	65	55	120	65	55	120
265	Vita	92	67	159	96	69	165
266	Zapardiel de la Camada ...	164	151	315	164	151	315
267	Zapardiel de la Ribera ...	103	103	206	107	106	213
901	San Juan de Gredos	362	340	702	366	341	707
902	Santa María del Cubillo ..	259	206	465	271	211	482
903	Diego del Carpio	282	255	537	282	255	537
904	Santiago del Tormes	220	197	417	274	254	528

TOTAL PROVINCIAL

POBLACION DE HECHO

Varones.....	90.551
Mujeres.....	88.446
TOTAL.....	178.997

POBLACION DE DERECHO

Varones.....	92.818
Mujeres.....	90.768
TOTAL.....	183.586

Número 131

MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL
EXPT. 11.203

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION A

15 KV., EN ARENAS DE SAN PEDRO "LA BECERRA" PROPIEDAD DE DON ANTONIO COSTADO

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Antonio Costado, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. A.T. en

Arenas de San Pedro "La Becerra", cuyas características principales son las siguientes:

— Línea en A.T. a 15 kV., de 905 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30 y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 19 de enero de 1982.
El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 132

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL
EXPT. 11.204**

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ARENAS DE SAN PEDRO "LA BECERRA", PROPIEDAD DE DON ANTONIO COSTADO

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Antonio Costado, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Arenas de San Pedro "La Becerra", cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA. de potencia, tensiones $15.000 \pm 5\%$ /380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR, en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 19 de enero de 1982.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 192

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DELEGACION PROVINCIAL DE
AVILA**

ANUNCIO

**ACUERDO MARCO DE VIVIENDA Y
URBANISMO**

"Se recuerda a todos los municipios de esta provincia que deben remitir, a esta Delegación Provincial, su adhesión si quieren considerarse incluidos en el AMVU y tener posibilidad de acceder a los convenios bilaterales que éste abre, admitiendo la posibilidad de que puedan adherirse todavía en este momento, siempre que su acuerdo de adhesión llegue a la Secretaría de esta Comisión no más tarde de los primeros días de febrero".

Avila, 28 de enero de 1982.

El director provincial del MOPU,
Alfredo Martín Pavo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta pública de enajenación de 450 pinos que cubican 378 m.c. de madera con corteza cuyo valor tasación e índice es de 869.400 y 1.086.750 pesetas respectivamente, procedentes del monte de U.P. nº 81 denominado "El Pinar" se encuentran expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a 15 de enero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

Don Julio Apausa González, vecino de Navarredonda de Gredos, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la garantía constituida como adjudicatario de la subasta de maderas de la corta del año 1978 en el Monte núm. 91 por un total de 13.200 pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días hábiles conforme al art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Juan de Gredos, 9 de julio de 1981.

El Alcalde, *Crescencio Casillas López*.

—1.805

Ayuntamiento de Candeleda

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1982.

Primero.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 18 de enero actual.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 24.207 pesetas.

Tercero.—3.1.—POLICIA URBANA.—OBRAS MENORES.—Se conceden ocho licencias de esta clase.

Se acuerda la demolición de la obra realizada por don Luis Blázquez Nieto, al paraje denominado de la "Luz".

OTRAS INSTANCIAS.—Se concede a la Asociación Cultural Condes de Leda, una subvención de 10.000 pesetas. Se acuerda la baja en el padrón de la tasa de recogida de basuras, de la industria bar de don Benjamín Núñez Martín, calle Puente, núm. 42. Se concede enganche de agua a don Aureliano Córdoba Garro.

Se acuerda, previa declaración de urgencia, encargar la confección del padrón, listas cobratorias y recibos del impuesto de circulación de vehículos para este y sucesivos ejercicios a A.T.M.S.A.

Candeleda, a 26 de enero de 1982

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

El Secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—107

—186